



# UNAP

## Resolución Rectoral N° 0663-2024-UNAP Iquitos, 3 de julio de 2024

### VISTO:

Los Oficios N° 482-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, presentado el 10 de abril de 2024 y N° 1016-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, presentado el 13 de junio de 2024, respectivamente, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, mediante el cual solicita autorizar y financiar la participación de docente en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 482-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector autorizar y financiar la participación de don José Regulo Ramírez Del Águila, docente contratado adscrito a la Facen, en el "VII Congreso Internacional de Bibliotecas Universitarias 2024" y "Primera Feria Internacional del Libro Universitario", organizado por la Universidad Nacional de Trujillo, del 6 al 8 de mayo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 0772-2024-DGA-UNAP, el director general de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario; además, informa que la Unidad de Abastecimiento como responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento y en el marco de sus funciones, atribuciones y competencias procedió con la cuantificación de gastos de pasajes aéreos y viáticos, cuyo costo asciende a la suma de S/2,656.71 (Dos mil seiscientos cincuenta y seis y 71/100 soles) contenido en el Oficio N° 01278-UA-DGA-UNAP-24, suscrito por el jefe de la referida Unidad;

Que, con Oficio N° 550-2024-OPP/UP-UNAP, de fecha 4 de junio de 2024, en atención al requerimiento solicitado por el director general de Administración, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, desde el ámbito estrictamente presupuestal certifica que, en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, existe el crédito presupuestario para financiar el compromiso de participación del docente mencionado en los eventos citados en el primer considerando, por el monto con redondeo ascendente a la suma de S/2,657.00 (Dos mil seiscientos cincuenta y siete y 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 1016-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, el decano de Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en atención al recurso presentado por don José Regulo Ramírez Del Águila, docente contratado adscrito a la Facen, solicita el canje de la disponibilidad presupuestal contenida en el Oficio N° 550-2024-OPP/UP-UNAP, con la finalidad de que el docente participe en el curso "Metodología de Investigación para Administradores", organizado por la Universidad del Pacífico, que se realizará del 8 al 11 de julio de 2024, en la ciudad de Lima, contando con la aprobación de la coordinadora del Programa de Intercambio Educativo (PIE) de la UP;

Que, como es de apreciar el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en el Oficio N° 1016-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, manifiesta que don José Regulo Ramírez Del Águila, docente contratado adscrito a la Facen, no participó en el primer evento solicitado, por motivos de trámites administrativos;

Que, con Decreto N° 272-2024-SG-UNAP, del secretario general de la UNAP, mediante el cual solicita opinión a la Dirección General de Administración (DGA), respecto a la procedencia o no de utilizar la disponibilidad del crédito presupuestario, para autorizar la participación del docente mencionado en el curso "Metodología de Investigación para Administradores";

Que, mediante Oficio N° 1078-2024-DGA-UNAP, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, expresa al secretario general, que es procedente la disponibilidad del crédito presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/2,657.00 (Dos mil seiscientos cincuenta y siete y 00/100 soles), para disponer el nuevo requerimiento para que don José Regulo Ramírez Del Águila, docente contratado adscrito a la Facen, asista al curso "Metodología de Investigación para Administradores", organizado por la Universidad del Pacífico, que se realizará del 8 al 11





# UNAP

## Resolución Rectoral N° 0663-2024-UNAP

de julio de 2024, en la ciudad de Lima, contando con la información emitida por la Unidad de Abastecimiento, contenida en el Oficio N° 01839-UA-DGA-UNAP-24, requiriendo el acto resolutorio de la autoridad para proseguir con las acciones administrativas subsiguientes;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la “certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”; asimismo el numeral 4.2 del citado artículo establece que “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”; en tanto, “la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso”, en aplicación del numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, concordante con el numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, por el monto total con redondeo ascendente a la suma de S/2,657.00 (Dos mil seiscientos cincuenta y siete y 00/100 soles), para financiar los pasajes aéreos y viáticos a favor de don José Regulo Ramírez del Águila, docente contratado adscrito a la Facen;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Estando al Oficio N° 550-2024-OPP/UP-UNAP, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida;

Contando con la opinión favorable del director general de Administración, contenido en el Oficio N° 1078-2024-DGA-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar financiar el compromiso de **pasajes aéreos y viáticos** por el **monto total con redondeo ascendente a la suma de S/2,657.00 (Dos mil seiscientos cincuenta y siete y 00/100 soles)**, a favor de don **José Regulo Ramírez Del Águila**, docente contratado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para que participe en el curso **“Metodología de Investigación para Administradores”**, organizado por la Universidad del Pacífico, que se realizará del 8 al 11 de julio de 2024, en la ciudad de Lima, de acuerdo a la estructura estratégica, programática y funcional:



# UNAP

## Resolución Rectoral N° 0663-2024-UNAP

Objetivo estratégico institucional : OEI.42 Fortalecer la gestión institucional  
Acción estratégica institucional : AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP  
Actividad operativa institucional : AOI00009700602 Gestión administrativa para la formación de Pregrado  
Programa : 0066 Formación universitaria de pregrado  
Producto : 3000001 Acciones comunes  
Actividad : 5000276 Gestión del programa  
Secuencia funcional : 0009  
Fuente de financiamiento : 2 Recursos directamente recaudados  
Genérica de gasto : 2.3 Bienes y servicios  
**Monto total : S/2,657.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP y procesar el mencionado compromiso en el marco de la normatividad correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen).**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL